

Boletín

Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

ADVERTENCIA OFICIAL

Las Leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el «Boletín Oficial del Estado», si en ellas no se dispone otra cosa (artículo 2 del Código Civil).

De acuerdo con lo previsto en el segundo párrafo del apartado 1 del artículo 6 de la Ley 5 de 2002, de 4 de abril, reguladora de los Boletines Oficiales de la Provincia, las órdenes de inserción de los anuncios, edictos, circulares y demás disposiciones que hayan de insertarse en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, se remitirán al «Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Toledo. Registro de Edictos y Anuncios «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, en el supuesto de Administraciones Públicas o Administración de Justicia, por el órgano competente de la Administración anunciante, o en otro supuesto, por la persona que en cada caso compete.

El orden de inserción correspondiente respetará los plazos previstos en el artículo 7.3 de la citada Ley 5 de 2002, de 4 de abril.

ANUNCIOS

Por cada línea o fracción de 18 centímetros: 1,56 euros.

El importe de las tarifas a aplicar a los anuncios insertados con carácter **urgente** será, en cada caso, el doble de las establecidas anteriormente.

ADMINISTRACIÓN

Plaza de la Merced, 4. Teléfono 925 25 93 00.–Diputación Provincial

Se publica todos los días (excepto los sábados, domingos y días festivos)

PAGOS POR ADELANTADO

Diputación Provincial de Toledo

El día 24 de mayo de 2023, la Presidencia de la Diputación de Toledo haciendo avocación para este acto concreto de las facultades delegadas en la Junta de Gobierno en virtud de Decreto de Presidencia número 835/2019, de 23 de julio (BOPT núm. 139 de 25 de julio de 2019) ampliadas según Decreto de presidencia núm. 623/2022 de 21 de abril (BOPT 79 de 27 de abril de 2022). (BOP núm. 29 de mayo de 2022), aprobó las bases de la convocatoria del programa “Actividades Acuáticas Verano 2023” de los Ayuntamientos y Organismos Autónomos Administrativos de la Provincia de Toledo por Decreto, núm. 838/2023.

A tal efecto existe para ello una dotación de crédito disponible de 10.000,00 € en la partida presupuestaria 2023/3410/46200 – (A Ayuntamientos), con números de operación 2022.2.0020720.000 y 2023.2.0011358.000, según se acredita en certificación emitida al efecto por la Intervención General de esta Corporación.

A la vista del expediente y del informe emitido por la Comisión de Valoración, reunida el 28 de junio de 2023 y, de conformidad con lo establecida en la Base Octava de la Convocatoria, la Diputada de Turismo, Artesanía y Deportes, procede a realizar la propuesta de Adjudicación Provisional Concesión Nº Escuelas debidamente motivada, que a continuación se transcribe, para su publicación en el “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo, concediendo a los interesados un plazo de diez días, a contar desde el siguiente a su publicación, para la presentación de alegaciones que consideren oportunas.

Una vez examinadas las alegaciones aducidas por los interesados, se elevará propuesta de resolución definitiva a la Junta de Gobierno de la Diputación.

PRIMERO: Aprobar la propuesta de resolución provisional de la Convocatoria de subvenciones para la realización del programa “Actividades Acuáticas Verano 2023” de los Ayuntamientos y Organismos Autónomos Administrativos de la Provincia de Toledo, en aplicación de lo dispuesto en la Base Octava de las Bases Regulatoras de la misma, como a continuación se detalla:

AYUNTAMIENTO	C.I.F.	MÁXIMO	INIC.	ENSEÑ.	ADAPT.	AQUA.	TOTAL
Ayto. de AJOFRIN	P4500100E	4	2	1		1	4
Ayto. de ALAMEDA DE LA SAGRA	P4500200C	5	2	2		1	5
Ayto. de ALBARREAL DE TAJO	P4500300A	2	1	1			2
Ayto. de ALCABÓN	P4500400I	2	1	1			2
Ayto. de ALCAUDETE DE LA JARA	P4500600D	3	1	1			2
Ayto. de ALCOLEA DE TAJO	P4500700B	2	1	1			2
Ayto. de ALDEANUEVA S. BARTOLOME	P4501000F	2		1		1	2
Ayto. de ALMENDRAL DE LA CAÑADA	P4501100D	2		1		1	2
Ayto. de ALMONACID DE TOLEDO	P4501200B	2	1	1			2
Ayto. de ALMOROX	P4501300J	4	1	1		2	4



Ayto. de AÑOVER DE TAJO	94501400H	6	2	2	2	1	7
Ayto. de ARICOLLAR	P4501500E	3	1	1			2
Ayto. de ARGES	P4501600C	6	3	3			6
Ayto. de BARCIENCE	P4501800I	3	1	1			2
Ayto. de BARGAS	P4501900G	6	3	2	1	1	7
Ayto. de BOROX	P4502100C	5	3	2			5
Ayto. de BURGUILLAS	P4502300I	5	2	2			4
Ayto. de BURUJÓN	P4502400G	3	1	1			2
Ayto. de CABAÑAS DE LA SAGRA	P4502500D	4	1	1		1	3
Ayto. de CABAÑAS DE YEPES	P4502600B	2	1			1	2
Ayto. de CALERUELA	P4502900F	2				2	2
Ayto. de CAMARENILLA	P4503200J	2		1		1	2
Ayto. de CAMUÑAS	P4503400F	3	1	1		1	3
Ayto. de CARPIO DE TAJO (EL)	P4503700I	3	1	1		1	3
Ayto. de CASAR DE ESCALONA (EL)	P4504000C	3	1	1		1	3
Ayto. de CASTILLO DE BAYUELA	P4504300G	2	1	1			2
Ayto. de CAZALEGAS	P4504500B	3	1	1		1	3
Ayto. de CEBOLLA	P4504600J	5	1	1	1	1	4
Ayto. de CERRALBOS (Los)	P4504800	2	1	1			2
Ayto. de CERVERA DE LOS MONTES	P4504900D	2	1	1			2
Ayto. de CHOZAS DE CANALES	P4505600I	5	1	1		3	5
Ayto. de COBEJA	P4505100J	4	2	0	1	2	5
Ayto. de COBISA	P4505200H	5	2	2		1	5
Ayto. de CONSUEGRA	P4505300F	6	1	3	1	2	7
Ayto. de CORRAL DE ALMAGUER	P4505400D	5	3	2			5
Ayto. de CUERVA	P4505500A	3	1	1		1	3
Ayto. de DOSBARRIOS	P4505900C	4	2	1		1	4
Ayto. de ESCALONILLA	P4506200G	3	1	1			2
Ayto. de ESPINOSO DEL REY	P4506300E	2		1		1	2
Ayto. de ESQUIVIAS	P4506400C	6	2	3		1	6
GALVEZ (PDM)	Q4500453H	4	2	2			4
Ayto. de GERINDOTE	P4507000J	4	1	2		1	4
Ayto. de GUADAMUR	P4507100H	3	1	1		1	3
Ayto. de GUARDIA (LA)	P4507200F	4	2	1			3
Ayto. de HERRERUELA DE OROPESA	P4507400B	2				1	1
Ayto. de HUERTA VALDECARABANOS	P4507900A	3	1	1		1	3
Ayto. de IGLESUELA (LA)	P4508000I	2	1	1			2
Ayto. de LA ESTRELLA	P4506500J	2		1		1	2
Ayto. de LAGARTERA	P4508300C	3	2	1			3
Ayto. de LILLO	P4508500H	4	2	1		1	4
Ayto. de LOMINCHAR	P4508600F	4	1	1			2
Ayto. de LUCILLOS	P4508700D	2	1	1			2
MADRIDEJOS (PDM)	P4500046J	6	2	4			6
Ayto. de MAGAN	P4508900J	5	2	1			3
Ayto. de MALPICA DE TAJO	P4509000H	3	1	1		1	3
Ayto. de MANZANEQUE	P4509100F	2	1	1			2
Ayto. de MAQUEDA	P4509200D	2				2	2
Ayto. de MASCARAQUE	P4509500G	2	1	1		0	2



Ayto. de MAZARAMBROZ	P4509700C	3	2	1			3
Ayto. de MEJORADA	P4509800A	3	1	1			2
Ayto. de MENASALBAS	P4509900I	4	2	1	1	1	5
Ayto. de MIGUEL ESTEBAN	P4510200A	5	3	2			5
Ayto. de MOCEJON	P4510300I	6	3	2		1	6
Ayto. de MONTEARAGON	P4510500D	2	1	1		0	2
Ayto. de MONTESCLAROS	P4510600B	2		1		1	2
Ayto. de NAMBroCA	P4510800H	6	3	2	1		6
Ayto. de NAVAHERMOSA	P4511000D	5	3	2			5
Ayto. de NAVALCAN	P4511100B	3	1	1		1	3
Ayto. de NAVALUCILLOS, LOS	P4511400F	3	1	1		1	3
Ayto. de NAVAMORCUENDE	P4511500C	2	1	1			2
Ayto. de Noez	P4511700I	2	1	1			2
Ayto. de NOVES	P4511900E	5	1	1		2	4
Ayto. de ORGAZ	P4512500B	4	2	2			4
Ayto. de PANTOJA	P4512900D	5	1	1	2	0	4
Ayto. de PEPINO	P4513300F	5	2	1	1	1	5
Ayto. de POLAN	P4513400D	5	3	2			5
Ayto. de PORTILLO DE TOLEDO	P4513500A	4	2	2			4
Ayto. de PUEBLA DE ALMORADIEL (LA)	P4513600I	5	2	2	1	1	6
Ayto. de PUEBLA DE MONTALBÁN	P4513700G	6	3	3			6
Ayto. de PUEBLANUEVA (LA)	P4513800E	4	2	1		1	4
Ayto. de PUENTE DEL ARZOBISPO	P4513900C	3	1			1	2
Ayto. de PULGAR	P4514100I	3	2	1			3
Ayto. de QUERO	P4514200G	2	1	1			2
Ayto. de QUISMONDO	P4514400C	3	1	1		1	3
Ayto. de REAL DE SAN VICENTE (EL)	P4514500J	2	1	1			2
Ayto. de RECAS	P4514600H	5	2	2		1	5
Ayto. de RIELVES	P4514800D	2		1		1	2
Ayto. de SAN BARTOLOME DE LAS ABIERTAS	P4515100H	1	1			1	2
Ayto. de SAN MARTIN DE MONTALBAN	P4515200F	2	1			1	2
Ayto. de SAN PABLO DE LOS MONTES	P4515400B	3	1	1		1	3
Ayto. de SAN ROMÁN DE LOS MONTES	P4515500I	4	1	1		1	3
Ayto. de SANTA CRUZ DE LA ZARZA	P4515700E	5	2	3			5
Ayto. de SANTA OLALLA	P4515900A	5	2	1		2	5
Ayto. de SEGURILLA	P4516100G	3	1			1	2
Ayto. de SONSECA	P4516400A	6	3	3			6
Ayto. de TEMBLEQUE	P4516700D	3	1	1			2
Ayto. de TOBOSO, EL	P4516800B	3	1	1	1	1	4
Ayto. de TORRE DE ESTEBAN HAMBRAN	P4517200D	3	1	1		1	3
Ayto. de TORRICO	P4517300B	2		1		1	2
Ayto. de TURLEQUE	P4517600E	2	1	1			2
Ayto. de URDA	P4517800A	4	1	1		2	4
Ayto. de VALDEVERDEJA	P4518000G	2		1			1
Ayto. de VALMOJADO	P4518100E	5	2	2		1	5
Ayto. de VELADA	P4518200C	4	2	1	1	1	5
Ayto. de VENTAS CON PEÑA AGUILERA	P4518300A	3	1	1		1	3
Ayto. de VILLA DE DON FADRIQUE	P4518700B	5	3	2			5



Ayto. de VILLAMINAYA	P4519100D	2	1	1			2
Ayto. de VILLAMUELAS	P4519200B	2		1		1	2
Ayto. de VILLANUEVA DE ALCARDETE	P4519300J	5	2	2	1		5
Ayto. de VILLANUEVA DE BOGAS	P4519400H	2		1		1	2
Ayto. de VILLARRUBIA DE SANTIAGO	P4519600C	4	2	2			4
Ayto. de VILLASEQUILLA	P4519800I	4	1	2		1	4
Ayto. de VILLATOBAS	P4519900G	4	3	1			4
Ayto. de VISO DE SAN JUAN (EL)	P4520000C	6	3	1			4
Ayto. de YEPES	P4520300G	6	4	2	1		7
Ayto. de YUNCLER	P4520400E	5	2	2			4
Ayto. de YUNCLILLOS	P4520500B	2	1	1			2
Ayto. de YUNCOS	P4560600J	6	3	3			6
E. A. T. I. M. GAMONAL	P4500032J	2	1	1			2
TOTAL			168	152	16	71	407

En Toledo, a 3 de julio de 2023.-El Presidente, Álvaro Gutiérrez Prieto.-La Secretaria General, María Gallego Gómez.

Nº. I.-3757